



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16, y párrafo primero, fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción IV y fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción III del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXII 11, fracción III del artículo 22, fracciones I, III, V, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020 y el 01 de Octubre de 2021, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/4136/2021** de fecha **15 DE JULIO DE 2021**; con número de expediente **2021/642992**, de fecha **05 DE MARZO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR** dirigido a **MABE, SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **25 DE AGOSTO DE 2021**, por **MARIA FERNANDA LUNA JAIME** en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **18 DE OCTUBRE DE 2021** la suscrita Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **DI/DNC/4136/2021** de fecha **15 DE JULIO DE 2021**; con número de expediente **2021/642992**, de fecha **05 DE MARZO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR** dirigido a **MABE, SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DIRECCION DE INGRESOS

NO. OFICIO: DI/DNC/04136/2021.

Querétaro, Qro 15 DE JULIO DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: MABE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA 5 DE FEBRERO, NÚMERO 1325, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERÉTARO, QRO.
RFC: MAB911203RR7
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: 2021/642992
Fecha de Documento Determinante: 05 DE MARZO DE 2021
Autoridad emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCION DE INGRESOS
Fecha de notificación del Documento Determinante: 10 DE MARZO DE 2021
Importe Histórico \$32,397.04

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) 2021/642992, de fecha 05 DE MARZO DE 2021, emitido(s) por el (la) DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCION DE INGRESOS, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR en cantidad histórica de \$32,397.04, la cual le fue notificado legalmente el 10 DE MARZO DE 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 19, 20 y 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01536/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01537/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01538/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01539/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01540/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01541/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01542/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a MABE, S.A. DE C.V., el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las contribuciones, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

FACTOR A APLICAR AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE		marzo 2020	a	julio 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	113.0180	junio-2021	1.0573
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	106.8890	febrero-2020	

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

RECARGOS

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 93 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

EJERCICIO FISCAL 2018

Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y Derecho control vehicular

RECARGOS		MESES DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS
PRIMER MES	ÚLTIMO MES		
ABRIL 2018	JULIO 2021	40	58.80%

EJERCICIO FISCAL 2019

Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y Derecho control vehicular

RECARGOS		MESES DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS
PRIMER MES	ÚLTIMO MES		
ABRIL 2019	JULIO 2021	28	41.16%

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
MARZO 2021	111.8240	09 DE ABRIL DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Multa actualizada a la fecha de este requerimiento tiene un importe por la cantidad de \$4,390.05

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$674.21

7

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$6,488.90		\$6,488.90
ACTUALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$722.21	\$183.64	\$905.85
RECARGOS TENENCIA ESTATAL	\$3,816.11	\$532.00	\$4,348.11
ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR	\$562.19		\$562.19
ACTUALIZACIÓN DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$62.57	\$15.91	\$78.48
RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$330.62	\$46.09	\$376.71
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2018	\$11,982.60		\$12,760.25
ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$5,662.92		\$5,662.92
ACTUALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$391.30	\$154.61	\$545.91
RECARGOS TENENCIA ESTATAL	\$2,135.92	\$419.63	\$2,555.55
ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR	\$589.32		\$589.32
ACTUALIZACIÓN DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$40.72	\$16.09	\$56.81
RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$222.27	\$43.68	\$265.95
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2019	\$9,042.45		\$9,676.46

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

9

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MABE, S.A. DE C.V.

RFC: MAB911203RR7

Domicilio: AVENIDA 5 DE FEBRERO, NUMERO 1325, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/04136/2021

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Numero de documento determinante: 2021/642992

Autoridad Emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCION DE INGRESOS

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, Qro., siendo las **TRECE** horas con **VEINTICINCO** minutos del día **VEINTICINCO** del mes de **AGOSTO** del año dos mil veintiuno, el suscrito C. María Fernanda Luna Jaime, con número de empleado 207298, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01542/2021, con vigencia del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en **AVENIDA 5 DE FEBRERO, NUMERO 1325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERETARO, QRO.** cerciorándome de ser la calle por así señalarse en los indicadores oficiales consistente en placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **AVENIDA 5 DE FEBRERO** y **PROL. 18 DE MARZO**, la cual indica el nombre de la calle "**AVENIDA 5 DE FEBRERO**", así como por tener a la vista el numero exterior **1325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)**, inmueble localizado entre las calles **COAHUILA Y PROL. 18 DE MARZO**, donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, cuenta con caseta de vigilancia de un piso, fachada de color gris, puerta de acceso de reja color gris el cual se trata de un parque industrial con la denominación visible "**QUERETARO PARK IV**", el motivo de mi presencia en el domicilio es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/04136/2021** de fecha **quince de julio de dos mil veintiuno**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en **Avenida**

María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador y Ejecutor



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

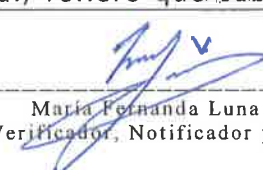
Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., proveniente de la resolución **2021/642992** a nombre del contribuyente **MABE, S.A. DE C.V.**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituida en la caseta de vigilancia soy atendida por una persona de sexo femenino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/01542/2021**, con vigencia del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, manifestando bajo protesta de decir verdad llamarse Concepción Rueda Ibarra, Motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: sexo femenino, complexión robusta, tez morena, estatura aproximada 1.55 metros, cabello teñido largo color rojo, cejas delineadas, ojos color café, cara redonda, sin señas particulares visibles. Acto seguido le pregunto a la persona que atiende ¿nos encontramos en **AVENIDA 5 DE FEBRERO, NUMERO 1325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **MABE, S.A. DE C.V.**, contesta que **MABE, S.A. DE C.V.**, ni su Representante Legal ocupan el domicilio, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, refiere que hace aproximadamente 6 (seis) años desocuparon el inmueble y posteriormente se construyó el "**QUERETARO PARK IV**" en el predio que ocupo **MABE, S.A. DE C.V.** Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **MABE, S.A. DE C.V y/o su Representante Legal?** Contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información que permita la localización del contribuyente **MABE, S.A. DE C.V y/o su Representante Legal?** Contesta que probablemente en el Área Administrativa del "**QUERETARO PARK IV**" puedan brindar mayor información. Le solicito acredite la propiedad del inmueble, contesta que ella no cuenta con alguna documentación que esos documentos se encuentran en el área administrativa; le solicito me permita el ingreso hasta el Área Administrativa a lo cual accede, guiándome a una oficina localizada entrando a mano izquierdo, sin número exterior visible, es una oficina de aproximadamente seis metros de frente, un piso, fachada de color crema con puerta cristal, el cual cuenta en la parte superior con un letrero que a la letra dice "Administración", el suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio descrito en donde soy atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/01542/2021**, con vigencia del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique negándose rotundamente a mostrar identificación oficial, pero pone a la vista credencial de empleado con el cargo de "**Asistente Administrativo**" de "**PARKS**", a nombre de


María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador y Ejecutor



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Luis Daniel Franco Núñez , motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, estatura aproximada un metro con setenta centímetros, edad aproximada 35 años, complexión media, tez morena , cabello corto color negro, cara redonda, frente amplia, cejas semi poblada, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en **AVENIDA 5 DE FEBRERO, NUMERO 1325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERETARO, QRO?** contesta que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **MABE, S.A. DE C.V.**, contesta que **MABE, S.A. DE C.V.**, ni su Representante Legal ocupan el domicilio, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, refiere que tiene aproximadamente cinco años que **MABE, S.A. DE C.V.** vendió el predio y en este se construyó el "QUERETARO PARK IV", actualmente cuenta con diversos interiores. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **MABE, S.A. DE C.V y/o su Representante Legal?** responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información que permita la localización del contribuyente **MABE, S.A. DE C.V y/o su Representante Legal?** Contesta que no. Le solicito acredite la propiedad del inmueble, responde que en este momento no cuenta con documentación alguna, pero pone a la vista recibo del servicio de agua potable emitido por la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro a nombre de: **PARKS MANTENIMIENTOS** con domicilio en **AV 5 DE FEBRERO 1325, COLONIA CARRILLO PUERTO 76138, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO (MEXICO).** refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio ubicado de lado derecho, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial, de aproximadamente ocho metros de frente, fachada de color azul con vivos en blanco, negocio dedicado a la venta de pinturas al menudeo con la denominación "PINTURAS OSEL ASI SE PINTA" Inmueble marcado con el numero exterior 269-C (DOSCIENTOS SESENTA NUEVE C), inmueble en el cual entro, ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, llego hasta el mostrador donde detrás de este soy atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente con mi constancia de identificación número **DI/01542/2021**, con vigencia del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique manifestando no contar con identificación oficial únicamente menciona bajo protesta de decir verdad llamarse Luis Ángel Aguilar. Motivo por el cual plasmo su media afiliación por apreciación: sexo masculino, complexión delgada, tez morena, estatura aproximada 1.60 metros, cabello castaño, cejas delgadas, ojos color café, cara ovalada, nariz y boca pequeña, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto ¿conoce al contribuyente **MABE, S.A. DE C.V y/o su Representante Legal** quien ocupa el inmueble ubicado en **AVENIDA 5 DE FEBRERO, NUMERO 1325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERETARO, QRO?** Responde que si conoció a la empresa **MABE, S.A. DE C.V**, pero no a su representante legal, refiere que sabe **MABE, S.A. DE C.V** se fue del predio de un


María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador y Ejecutor



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

costado hace aproximadamente cinco años. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **MABE, S.A. DE C.V y/o Su Representante Legal**? Responde que al parecer se cambiaron al "PARQUE QUERETARO" pero desconoce su ubicación exacta. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información que permita la localización del contribuyente **MABE, S.A. DE C.V y/o Su Representante Legal**? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Por lo anterior no fue posible localizar al contribuyente **MABE, S.A. DE C.V** en el inmueble ubicado en **AVENIDA 5 DE FEBRERO, NUMERO 1325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERETARO, QRO** -----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Hernández Ramírez Alejandra, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y a la C. Valdez Espino Marisela, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0353012188109, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 36 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte, 210, Colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----


María Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador y Ejecutor



A black and white photograph of the entrance to Queretaro Park IV. A large, light-colored concrete archway spans the road, with the text "G Queretaro Park IV" mounted on its top. Below the arch, a security checkpoint is visible, featuring a guard booth and a barrier. A car is stopped at the barrier. The background shows a line of trees and a cloudy sky.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **TREINTA Y CUATRO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre **ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

Firma:

Identificación: **IDMEX1489940920**

TESTIGO

Nombre **VALDEZ ESPINO MARISELA**

Firma:

Identificación: **0353012188109**

Maria Fernanda Luna Jaime
Verificador, Notificador y Ejecutor